

**TRIBUNAL DE BANCARROTA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO SUR  
DE CALIFORNIA**

**En relación con la Diócesis de San Diego  
Caso n.º 24-02202**

**Aviso de plazo para presentar reclamaciones: 3 DE FEBRERO DEL 2025**

**ES POSIBLE QUE TENGA UNA RECLAMACIÓN POR ABUSO SEXUAL U OTRA  
RECLAMACIÓN CONTRA LA DIÓCESIS DE SAN DIEGO**

El 17 de junio del 2024, la Diócesis de San Diego (“Deudor”) solicitó protección en virtud del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos (el “Código de Bancarrota”).

**Si fue víctima de abuso sexual por parte de cualquier persona relacionada con el Deudor, debe presentar una reclamación para que se reciba antes del 3 de febrero del 2025 o, de lo contrario, se le prohibirá, impedirá y restringirá presentar este tipo de reclamaciones contra el Deudor para siempre. Incluso si ya presentó una demanda contra el Deudor por abuso, debe presentar una reclamación para mantener o preservar sus derechos.**

**Las reclamaciones basadas en actos u omisiones del Deudor que ocurrieron antes del 17 de junio del 2024 deben presentarse el 3 de febrero del 2025 o antes, incluso si dichas reclamaciones no se han solucionado, liquidado o determinado o no vencieron ni se solucionaron, liquidaron o determinaron antes del 17 de junio del 2024.**

Para obtener más información sobre cómo obtener y presentar un formulario de prueba de reclamación y documentos asociados, visite <https://www.donlinrecano.com/rcbsd> o comuníquese con Donlin Recano, el agente de reclamaciones del Deudor, por correo electrónico a [rcbsdinfo@drc.equiniti.com](mailto:rcbsdinfo@drc.equiniti.com) o por teléfono al 1-866-521-4424 de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. (horario del Este actual).